

Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Kandy Leon <abogadakalero@gmail.com>
Enviado el: martes, 5 de julio de 2022 3:41 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; berthamoralesacosta1@gmail.com
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA 2021-456
Datos adjuntos: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.pdf; FMI 50N-560313.pdf; FMI 50N-201694652.pdf; FMI 50S-172667.pdf

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

Proceso : Verbal de mayor cuantía (Divisorio Artículos 406 y subsiguientes)
Radicación : 11001310300220210045600
Demandantes: DIEGO YOVANNY ALFONSO SANCHEZ, STELLA ALFONSO SANCHEZ, CAROLINA ALFONSO SANCHEZ, LUZ ADRIANA ALFONSO SÁNCHEZ, MAURICIO ALFONSO SANCHEZ, WILLIAM ALFONSO SANCHEZ Y RUTH ESTEFANIA MORA ALFONSO
Demandados: OSCAR ALFONSO SANCHEZ, PATRICIA ALFONSO SÁNCHEZ Y ANA MILENA ALFONSO SÁNCHEZ
Asunto : Contestación de demanda en nombre de PATRICIA ALFONSO SÁNCHEZ y ANA MILENA ALFONSO SANCHEZ

Buenas tardes, por medio del presente correo, encontrándome dentro del término, me permito remitir en cuatro (4) archivos pdf junto con la el referido recurso contra el auto de admisión de la demandada de fecha 17 de febrero de 2022, agradezco sea tenida en cuenta para los fines legales pertinentes y el acuse de recibido por este medio.

Se remitirán varios correos dando alcance a la misma contestación atendiendo el gran número de pruebas lo pesados que son los archivos que las contienen.

Dando cumplimiento a lo consagrado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del proceso, y en el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020 carácter permanente por la Ley 2213 de 2022, se copia el presente memorial al correo de la apoderada de los demandantes Doctora BERTHA YANEIR MORALES ACOSTA a los correos informados en la demandada a saber: berthamoralesacosta1@gmail.com

Atentamente,

Kandy León Rodríguez
Abogada



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220602995659938675

Nro Matrícula: 50N-560313

Pagina 1 TURNO: 2022-307210

Impreso el 2 de Junio de 2022 a las 08:38:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-06-1980 RADICACIÓN: 1980-042226 CON: DOCUMENTO DE: 27-10-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0132NTLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 22 MANZANA 81 URBANIZACION VILLA MARIA I SECTOR AREA DE 126.53M2 LINDA: NORTE EN 15.00MTS CON LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA. SUR EN 15.00MTS CON LA CALLE 133 ORIENTE EN 8.,62MTS CON LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE EN 8.25MTS CON LA CARRERA 115.---

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A INCOR ADQUIRIO POR COMPRA A ERASMO REINA MORENO,POR ESC. 7174 DEL 27-12-79 NOT.6A BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-0338344. ESTA POR COMPRA A ADMINISTRADORA URIBE PARDO LTDA, POR ESC. 6319 DEL 28-12-76 NOT.6A BOGOTA. ESTA POR APORTE DE MARGARITA PARDO URIBE,POR ESC.3755 DEL 05-12-64 NOT.6A BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 124C 132 04 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 115 133-04 LOTE 22 MANZANA 81 SECTOR I URBANIZACION VILLA MARIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 338344

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-08-1979 Radicación: 68259

Doc: ESCRITURA 3159 del 06-07-1979 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA MORENO ERASMO

X

A: GUTIERREZ GOMEZ CONSEJEROS INDUSTRIALES S. EN C.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-02-1980 Radicación: 09395

Doc: ESCRITURA 6918 del 17-12-1979 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220602995659938675

Nro Matrícula: 50N-560313

Pagina 2 TURNO: 2022-307210

Impreso el 2 de Junio de 2022 a las 08:38:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: REINA MORENO ERASMO

X

A: GUTIERREZ GOMEZ CONSEJEROS INDUSTRIALES S. EN C.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-05-1980 Radicación: 42226

Doc: ESCRITURA 1210 del 16-05-1980 NOTARIA 15A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA INCOR LTDA

NIT# 60071235 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-10-1980 Radicación: 87143

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5140 del 02-10-1980 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA INCOR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-11-1980 Radicación: 98177

Doc: ESCRITURA 5912 del 27-10-1980 NOTARIA.6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ GOMEZ CONSEJEROS INDUSTRIALES S.A.

A: REINA MORENO ERASMO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-11-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5912 del 27-10-1980 NOTARIA.6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ GOMEZ CONSEJEROS INDUSTRIALES S.A.

A: REINA MORENO ERASMO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-02-1983 Radicación: 1983-13896

Doc: ESCRITURA 1725 del 03-11-1982 NOTARIA 30A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$158,162

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA LTDA. INCOR LTDA.

A: ALFONSO MARCO AURELIO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220602995659938675

Nro Matrícula: 50N-560313

Pagina 3 TURNO: 2022-307210

Impreso el 2 de Junio de 2022 a las 08:38:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-02-1983 Radicación: 1983-13896

Doc: ESCRITURA 1725 del 03-11-1982 NOTARIA 30A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$131,037

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO MARCO AURELIO

X

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA LTDA. INCOR LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-02-1984 Radicación: 1984-21285

Doc: ESCRITURA 090 del 24-01-1984 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$131,037

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA LTDA INCOR LTDA

A: ALFONSO MARCO AURELIO



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-01-1992 Radicación: 1992-55620

Doc: ESCRITURA 2362 del 06-08-1992 NOT 22A. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,678,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO MARCO AURELIO

CC# 2863050 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-11-1995 Radicación: 1995-73298

Doc: ESCRITURA 3186 del 26-10-1995 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,678,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: ALFONSO MARCO AURELIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-10-2001 Radicación: 2001-59606

Doc: ESCRITURA 2205 del 24-08-2001 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE ALFONSO MARIA OLIVA

A: ALFONSO MARCO AURELIO

X 50%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220602995659938675

Nro Matrícula: 50N-560313

Pagina 4 TURNO: 2022-307210

Impreso el 2 de Junio de 2022 a las 08:38:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ALFONSO SANCHEZ ANA MILENA	X
A: ALFONSO SANCHEZ CAROLINA	X
A: ALFONSO SANCHEZ DIEGO YOVANNY	X
A: ALFONSO SANCHEZ LUZ ADRIANA	X
A: ALFONSO SANCHEZ MAURICIO	X
A: ALFONSO SANCHEZ OSCAR	X
A: ALFONSO SANCHEZ PATRICIA	X
A: ALFONSO SANCHEZ STELLA	X
A: ALFONSO SANCHEZ WILLIAM	X
A: MORA ALFONSO RUTH ESTEFANIA	X



ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-10-2002 Radicación: 2002-73664

Doc: ESCRITURA 2453 del 19-09-2002 NOTARIA 57 de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$2,802,250

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/10 DEL 50% ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO SANCHEZ CAROLINA	CC# 52056020	
A: ALFONSO SANCHEZ PATRICIA	CC# 51871105	X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-12-2019 Radicación: 2019-78833

Doc: SENTENCIA 2018-27 del 22-04-2019 JUZGADO DECIMO DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO MARCO AURELIO	CC# 2863050	
A: ALFONSO SANCHEZ ANA MILENA	CC# 52535081	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ CAROLINA	CC# 52056020	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ DIEGO YOVANNY	CC# 79741490	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ LUZ ADRIANA	CC# 51744963	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ MAURICIO	CC# 19488522	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ OSCAR		X C.C. 79328943 SOBRE EL 10%
A: ALFONSO SANCHEZ PATRICIA	CC# 51871105	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ STELLA	CC# 51951874	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ WILLIAM	CC# 19307697	X 10%
A: MORA ALFONSO RUTH ESTEFANIA	CC# 1022442908	X 10%

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-04-2022 Radicación: 2022-28611



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220602995659938675

Nro Matrícula: 50N-560313

Pagina 5 TURNO: 2022-307210

Impreso el 2 de Junio de 2022 a las 08:38:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0101 del 04-03-2022 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DIVORCIO: 0411 DEMANDA EN PROCESO DE DIVORCIO REF PROCESO 2021-00456

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO SANCHEZ CAROLINA	CC# 52056020
DE: ALFONSO SANCHEZ DIEGO YOVANNY	CC# 79741490
DE: ALFONSO SANCHEZ LUZ ADRIANA	CC# 51744963
DE: ALFONSO SANCHEZ MAURICIO	CC# 19488522
DE: ALFONSO SANCHEZ STELLA	CC# 51951874
DE: ALFONSO SANCHEZ WILLIAM	CC# 19307697
DE: MORA ALFONSO RUTH ESTEFANIA	CC# 1022442908
A: ALFONSO SANCHEZ ANA MILENA	CC# 52535081
A: ALFONSO SANCHEZ OSCAR ALFONSO	CC# 79328943
A: ALFONSO SANCHEZ PATRICIA	CC# 51871105



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 1	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
FECHA DE REGISTRO CORREGIDA VALE COD PR/MP T.C.5008.			
Anotación Nro: 12	Nro corrección: 1	Radicación: C2001-5551	Fecha: 20-12-2001
SECCION PERSONAS LO INCLUIDO Y CORREGIDO VALE, ART. 35 DCTO-LEY 1250/70. C2001-5551.			
Anotación Nro: 14	Nro corrección: 1	Radicación: C2021-9127	Fecha: 15-09-2021
C2021-9127.DGG.SECCION PERSONAS, NUMERO DE FECHA DE SENTENCIA CORREGIDO DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LEY 1579 DE 2012.			
Anotación Nro: 14	Nro corrección: 2	Radicación: C2021-9127	Fecha: 15-09-2021
C2021-9127.DGG.SECCION PERSONAS NUMEROS DE CEDULAS INCLUIDO DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LEY 1579 DE 2012.			
Anotación Nro: 14	Nro corrección: 3	Radicación: C2021-12808	Fecha: 21-12-2021
C2021-12808 CRG SECCION PERSONAS, SE INCLUYE EL NUMERO DE CEDULA DE OSCAR ALFONSO SANCHEZ DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LA LEY 1579 DEL 2012			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220602995659938675

Nro Matrícula: 50N-560313

Pagina 6 TURNO: 2022-307210

Impreso el 2 de Junio de 2022 a las 08:38:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

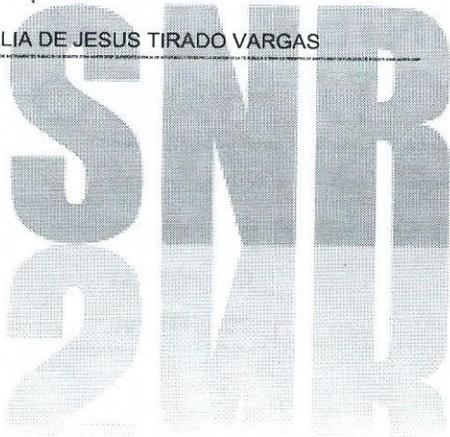
TURNO: 2022-307210

FECHA: 02-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Jesús Tirado Vargas

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220621469160819019

Nro Matrícula: 50N-20169462

Pagina 1 TURNO: 2022-341999

Impreso el 21 de Junio de 2022 a las 07:40:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 11-01-1994 RADICACIÓN: 1993-78307 CON: DOCUMENTO DE: 11-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0142CJJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 10 MANZANA 62 CON UNA EXTENSION DE 114.00 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1376 DE 16-12-93 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

MARTINEZ MELENDEZ JAIME ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ LIZARAZO JORGE , SANCHEZ RIOS MARTHA ,SANCHEZ DE ALAHUA ELSA POR ESCRITURA 1241 DEL 29-04-1993 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION LIZARAZO LUCILA SANCHEZ LIZARZO JORGE SANCHEZ LIZARAZO SONIA, SANCHEZ LIZARAZO JAIME; SANCHEZ LIZARAZO EDUARDO, SANCHEZ LIZARAZO DE CASTILLO ODETTE, SANCHEZ RIOS JULIANA, SANCHEZ RIOS ALBA, SANCHEZ RIOS MARTHA, SANCHEZ VESGA CECILIA, SANCHEZ VESGA MAGDALENA, SANCHEZ VESGA DE GUAQUETA CONSTANZA, SANCHEZ VESGA DE LAHUD ELSA, DE SANCHEZ MORENO SILVINO POR SENTENCIA DEL 02-08-84 JUZGADO 14 C. CTO. DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A CAMPOS CORTES PEDRO JOSE POR ESCRITURA 6788 DEL 16-12-61 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 371327

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 140B 135 21 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 140B #135-21

1) SIN DIRECCION LOTE 10 MANZANA 62

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 983057

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-12-1993 Radicación: 1993-78307

Doc: ESCRITURA 1376 del 16-12-1993 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ MELENDEZ JAIME ANTONIO

CC# 80267339 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-05-1996 Radicación: 1996-34772

Doc: ESCRITURA 525 del 18-03-1996 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$300,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220621469160819019

Nro Matrícula: 50N-20169462

Pagina 2 TURNO: 2022-341999

Impreso el 21 de Junio de 2022 a las 07:40:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA REPOSICION TURNO - RESOLUCION 552 DEL 23-07-96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MELENDEZ JAIME ANTONIO

CC# 80267339

A: ALFONSO MARCO AURELIO

CC# 2863050 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-05-1996 Radicación: 1996-34772

Doc: ESCRITURA 525 del 18-03-1996 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFONSO MARCO AURELIO

CC# 2863050 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-10-2001 Radicación: 2001-59606

Doc: ESCRITURA 2205 del 24-08-2001 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE ALFONSO MARIA OLIVA

A: ALFONSO MARCO AURELIO

X 50%

A: ALFONSO SANCHEZ ANA MILENA

X

A: ALFONSO SANCHEZ CAROLINA

X

A: ALFONSO SANCHEZ DIEGO YOVANNY

X

A: ALFONSO SANCHEZ LUZ ADRIANA

X

A: ALFONSO SANCHEZ MAURICIO

X

A: ALFONSO SANCHEZ OSCAR

X

A: ALFONSO SANCHEZ PATRICIA

X

A: ALFONSO SANCHEZ STELLA

X

A: ALFONSO SANCHEZ WILLIAM

X

A: MORA ALFONSO RUTH ESTEFANIA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-10-2002 Radicación: 2002-73664

Doc: ESCRITURA 2453 del 19-09-2002 NOTARIA 57 de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$2,802,250

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/10 DEL 50% ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO SANCHEZ CAROLINA

CC# 52056020

A: ALFONSO SANCHEZ PATRICIA

CC# 51871105 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-2003 Radicación: 2003-47609

Doc: ESCRITURA 1183 del 10-05-2003 NOTARIA 57 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$762,400



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220621469160819019

Nro Matrícula: 50N-20169462

Pagina 3 TURNO: 2022-341999

Impreso el 21 de Junio de 2022 a las 07:40:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO SANCHEZ OSCAR ALFONSO

CC# 79328943

A: ALFONSO SANCHEZ WILLIAM

CC# 19307697 X 1/10 PARTE DEL 50%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-12-2006 Radicación: 2006-111334

Doc: CERTIFICADO 59568 del 24-01-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRIAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-02-2014 Radicación: 2014-11033

Doc: ESCRITURA 213 del 12-02-2014 NOTARIA PRIMERA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFONSO MARCO AURELIO

CC# 2863050

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-12-2019 Radicación: 2019-78833

Doc: SENTENCIA 2018-27 del 22-04-2019 JUZGADO DECIMO DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO MARCO AURELIO

CC# 2863050

A: ALFONSO SANCHEZ ANA MILENA

CC# 52535081 X 10%

A: ALFONSO SANCHEZ CAROLINA

CC# 52056020 X 10%

A: ALFONSO SANCHEZ DIEGO YOVANNY

CC# 79741490 X 10%

A: ALFONSO SANCHEZ LUZ ADRIANA

CC# 51744963 X 10%

A: ALFONSO SANCHEZ MAURICIO

CC# 19488522 X 10%

A: ALFONSO SANCHEZ OSCAR ALFONSO

CC# 79328943 X 10%

A: ALFONSO SANCHEZ PATRICIA

CC# 51871105 X 10%

A: ALFONSO SANCHEZ STELLA

CC# 51951874 X 10%

A: ALFONSO SANCHEZ WILLIAM

CC# 19307697 X 10%

A: MORA ALFONSO RUTH ESTEFANIA

CC# 1022442908 X 10%

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-04-2022 Radicación: 2022-28611

Doc: OFICIO 0101 del 04-03-2022 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220621469160819019

Nro Matrícula: 50N-20169462

Pagina 4 TURNO: 2022-341999

Impreso el 21 de Junio de 2022 a las 07:40:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DIVORCIO: 0411 DEMANDA EN PROCESO DE DIVORCIO REF PROCESO 2021-00456

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ALFONSO SANCHEZ CAROLINA CC# 52056020
- DE: ALFONSO SANCHEZ DIEGO YOVANNY CC# 79741490
- DE: ALFONSO SANCHEZ LUZ ADRIANA CC# 51744963
- DE: ALFONSO SANCHEZ MAURICIO CC# 19488522
- DE: ALFONSO SANCHEZ STELLA CC# 51951874
- DE: ALFONSO SANCHEZ WILLIAM CC# 19307697
- DE: MORA ALFONSO RUTH ESTEFANIA CC# 1022442908
- A: ALFONSO SANCHEZ ANA MILENA CC# 52535081
- A: ALFONSO SANCHEZ OSCAR ALFONSO CC# 79328943
- A: ALFONSO SANCHEZ PATRICIA CC# 51871105



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 09-07-1996
AREA CORREGIDA VALE T.C. 4703/96			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2011-10377	Fecha: 20-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación: C2001-5551	Fecha: 17-12-2001
SECCION PERSONAS LO INCLUIDO Y CORREGIDO VALE SEGUN TEXTO DE LA ESCRITURA ART 35 D.L.1250/70.			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación: C2021-9129	Fecha: 15-09-2021
C2021-9129.DGG.SECCION ANOTACIONES, FECHA DE SENTENCIA CORREGIDA DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LEY 1579 DE 2012.			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 2	Radicación: C2021-9129	Fecha: 15-09-2021
C2021-9129.DGG.SECCION PERSONAS,NUMERO DE CEDULA DE ADJUDICATRIOS INCLUIDO DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LEY 1579 DE 2012.			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220621469160819019

Nro Matrícula: 50N-20169462

Pagina 5 TURNO: 2022-341999

Impreso el 21 de Junio de 2022 a las 07:40:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-341999

FECHA: 21-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220527600359752389

Nro Matricula: 50S-172667

Pagina 1 TURNO: 2022-226179

Impreso el 27 de Mayo de 2022 a las 12:44:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 24-09-1973 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-09-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0040DWOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

URB EL REMANZO LOTE MARCADO CON EL # 266 DE AL MANZ. N DE LA URB EL REMANZO CON 203.44 V2 Y LINDA NORESTE EN RECTA DE 18.60 MTS CON EL LOTE # 265 SUR ESTE EN RECTA DE 7.00 MTS CON EL LOTE # 253 SUROESTE EN RECTA DE 18.60 MTS CON EL LOTE 267. NOROESTE EN 7.00 MTS CON LA CARRERA 38..... SEGUN ESC. 5358 SON 100.20M2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 37B 16 44 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 37B #16-44 SUR

1) CARRERA 37B 17B-14 S

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1965 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4611 del 06-10-1965 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO UMAVA HERMANOS

A: ALFONSO MARCO AURELIO

CC# 2863050 X

A: SANCHEZ DE ALFONSO MARIA OLIVA

CC# 20116734 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-02-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 74 del 16-01-1970 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO MARCO AURELIO

CC# 2863050 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220527600359752389

Nro Matrícula: 50S-172667

Página 2 TURNO: 2022-226179

Impreso el 27 de Mayo de 2022 a las 12:44:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SANCHEZ DE ALFONSO MARIA OLIVA

CC# 20116734 X

A: INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-02-1978 Radicación: 78010370

Doc: ESCRITURA 5358 del 31-12-1977 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO MARCO AURELIO

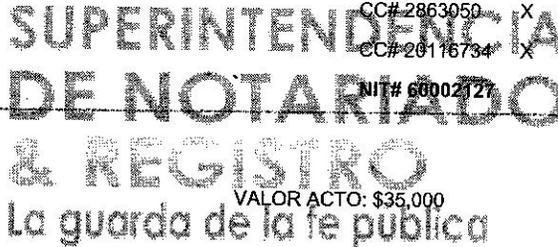
CC# 2863050 X

DE: SANCHEZ DE ALFONSO MARIA OLIVA

CC# 20116734 X

A: INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. "ICOLLANTAS"

NIT# 60002127



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-02-1984 Radicación: 84-21289

Doc: ESCRITURA 238 del 08-02-1984 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

Se cancela anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS ICOLLANTAS S.A

A: ALFONSO MARCO AURELIO

CC# 2863050 X

A: SANCHEZ A ALFONSO MARIA OLIVA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-10-2001 Radicación: 2001-72074

Doc: ESCRITURA 2205 del 24-08-2001 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$39,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE ALFONSO MARIA OLIVA

CC# 20116734

A: ALFONSO MARCO AURELIO

CC# 2863050 X 50%

A: ALFONSO SANCHEZ ANA MILENA

CC# 52535081 X

A: ALFONSO SANCHEZ CAROLINA

CC# 52056020 X

A: ALFONSO SANCHEZ DIEGO YOVANNY

X

A: ALFONSO SANCHEZ LUZ ADRIANA

X

A: ALFONSO SANCHEZ MAURICIO

CC# 19488522 X

A: ALFONSO SANCHEZ OSCAR

CC# 79328943 X

A: ALFONSO SANCHEZ PATRICIA

CC# 51871105 X

A: ALFONSO SANCHEZ STELLA

CC# 51951874 X

A: ALFONSO SANCHEZ WILLIAM

CC# 19307697 X

A: MORA ALFONSO RUTH ESTEFANIA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220527600359752389

Nro Matricula: 50S-172667

Pagina 3 TURNO: 2022-226179

Impreso el 27 de Mayo de 2022 a las 12:44:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-10-2002 Radicación: 2002-78749

Doc: ESCRITURA 2453 del 19-09-2002 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,365,450

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A 1/10 PARTE DEL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO SANCHEZ CAROLINA

CC# 52056020

A: ALFONSO SANCHEZ PATRICIA

CC# 51871105 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-07-2003 Radicación: 2003-58225

Doc: ESCRITURA 1935 del 21-07-2003 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,153,350

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/10 DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO SANCHEZ OSCAR

CC# 79328943

A: ALFONSO MARCO AURELIO

CC# 2863050 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-11-2003 Radicación: 2003-86812

Doc: ESCRITURA 3030 del 31-10-2003 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,460,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 3/10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO SANCHEZ ANA MILENA

CC# 52535081

DE: ALFONSO SANCHEZ MAURICIO

CC# 19488522

DE: ALFONSO SANCHEZ STELLA

CC# 51951874

A: ALFONSO MARCO AURELIO

CC# 2863050 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-02-2011 Radicación: 2011-14461

Doc: CERTIFICADO 89129 del 16-02-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2014 Radicación: 2014-14389

Doc: ESCRITURA 2292 del 04-06-1980 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$25,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. "ICOLLANTAS"

NIT# 60002127

A: ALFONSO MARCO AURELIO

CC# 2863050 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220527600359752389

Nro Matrícula: 50S-172667

Página 4 TURNO: 2022-226179

Impreso el 27 de Mayo de 2022 a las 12:44:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

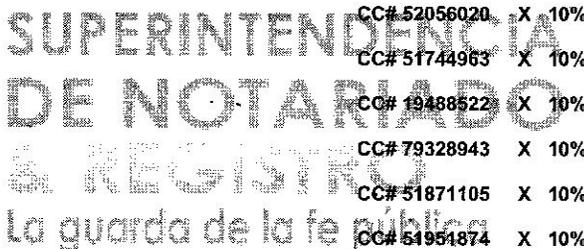
ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-11-2020 Radicación: 2020-45815

Doc: SENTENCIA 2018-27 del 23-04-2019 JUZGADO 10 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 70%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO MARCO AURELIO	CC# 2863050	
A: ALFONSO SANCHEZ ANA MILENA	CC# 52535081	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ CAROLINA	CC# 52056020	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ LUZ ADRIANA	CC# 51744963	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ MAURICIO	CC# 19488522	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ OSCAR	CC# 79328943	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ PATRICIA	CC# 51871105	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ STELLA	CC# 51951874	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ WILLIAM	CC# 19307697	X 10%
A: ALFONSO SANCHEZ YOVANNY	CC# 79741490	X 10%
A: MORA ALFONSO RUTH ESTEFANIA	CC# 1022442908	X 10%



ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-11-2020 Radicación: 2020-45816

Doc: SENTENCIA 2018-27 del 04-11-2020 JUZGADO 10 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION SENTENCIA SUCESION 20218-00027 JUZGADO 10 DE FAMILIA EN EL SENTIDO DE PRECICAR QUE SE ADJUDICA UN 70 % PARA 10 HEREDEROS CORRESPONDIENDOLES A C/U UN DERECHO DE CUOTA DEL 7%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)

A: ALFONSO SANCHEZ ANA MILENA	CC# 52535081	X 7%
A: ALFONSO SANCHEZ CAROLINA	CC# 52056020	X 7%
A: ALFONSO SANCHEZ LUZ ADRIANA	CC# 51744963	X 7%
A: ALFONSO SANCHEZ MAURICIO	CC# 19488522	X 7%
A: ALFONSO SANCHEZ OSCAR	CC# 79328943	X 7%
A: ALFONSO SANCHEZ PATRICIA	CC# 51871105	X 7%
A: ALFONSO SANCHEZ STELLA	CC# 51951874	X 7%
A: ALFONSO SANCHEZ WILLIAM	CC# 19307697	X 7%
A: ALFONSO SANCHEZ YOVANNY	CC# 79741490	X 7%
A: MORA ALFONSO RUTH ESTEFANIA	CC# 1022442908	X 7%

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-04-2022 Radicación: 2022-26869

Doc: OFICIO 0100 del 04-03-2022 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220527600359752389

Nro Matrícula: 50S-172667

Página 8 TURNO: 2022-226179

Impreso el 27 de Mayo de 2022 a las 12:44:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-226179

FECHA: 27-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Kandy León Rodríguez Abogada

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C.

E. S. D.

Proceso : Verbal de mayor cuantía (Divisorio Artículos 406 y subsiguient)
Radicación : 11001310300220210045600
Demandantes: DIEGO YOVANNY ALFONSO SANCHEZ, STELLA ALFONSO SANCHEZ, CAROLINA ALFONSO SANCHEZ, LUZ ADRIANA ALFONSO SANCHEZ, MAURICIO ALFONSO SANCHEZ, WILLIAM ALFONSO SANCHEZ Y RUTH ESTEFANIA MORA ALFONSO
Demandados: OSCAR ALFONSO SANCHEZ, PATRICIA ALFONSO SANCHEZ Y ANA MILENA ALFONSO SANCHEZ
Asunto : Recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda

KANDY LEÓN RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, Abogada en ejercicio de la profesión, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52'837.044 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 200.865 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de procuradora judicial de las señoras PATRICIA ALFONSO SANCHEZ Y ANA MILENA ALFONSO SANCHEZ, mayores de edad, domiciliadas y residentes en esta ciudad, identificados, en su orden, con las cédulas de ciudadanía número 51'871.105 y 52'535.081 las dos expedidas en Bogotá, actuando en nombre propio, como demandadas dentro del proceso de la referencia, con dirección para notificaciones en la Carrera 37 B 16 – 44 sur barrio Remanso de Bogotá, D.C. la primera, y correos electrónicos: palfonso2008@hotmail.com y anamilena469@hotmail.com, respectivamente, de las condiciones civiles y anotaciones personales consignadas en las contestación de la demanda, encontrándome en tiempo oportuno, con fundamento en lo normado en los numerales 3°, 4° y 5 del artículo 100 del Código General del Proceso, procedo a presentar recurso de reposición en contra del auto de fecha 17 de febrero de 2022 que dispuso admitir la demanda contra en el marco del proceso judicial de la referencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 409 del ibidem me permito a formular las siguientes:



1. EXCEPCIONES PREVIAS

1.1. INEXISTENCIA DE LA DEMANDANTE MARTHA RUTH ALFONSO SANCHEZ (Q.E.P.D.)

Esta excepción tiene su fundamento en el numeral 3º del artículo 100 del Código General del proceso en concordancia con el artículo 85 de la misma normatividad:

En el presente caso tanto en el poder como en la demanda funge como demandante la señora RUTH ESTEFANIA MORA ALFONSO quien otorga el poder en a la togada en **representación de su fallecida madre MARTHA RUTH ALFONSO SANCHEZ (Q.E.P.D.)**, como se puede apreciar está demandando la señora **MARTHA RUTH ALFONSO SANCHEZ (Q.E.P.D.)** representada por la señora RUTH ESTEFANIA MORA ALFONSO, pero resulta que ella ya no puede ser representada como erradamente se afirma en sendos documentos, tal como lo ha sostenido iteradamente la doctrina y jurisprudencia patria.

Conforme lo anterior y si se realiza un adecuado estudio de los certificados de tradición de los inmuebles objetos de las pretensiones, podemos concluir que la demandante RUTH ESTEFANIA MORA ALFONSO quien otorga el poder en a la togada en **representación de su fallecida madre MARTHA RUTH ALFONSO SANCHEZ (Q.E.P.D.)** y funge como tal además en el libelo demandatorio no se encuentra legitimada en causa para incoar las pretensiones de la demanda, ya que su supuesta representada **MARTHA RUTH ALFONSO SANCHEZ (Q.E.P.D.)** no hace, ni hizo parte alguna dentro de la tradición de los inmuebles que son objeto en este escenario procesal, pues, se puede deducir que la señora RUTH ESTEFANIA MORA ALFONSO actúo en representación de su señora madre **MARTHA RUTH ALFONSO SANCHEZ (Q.E.P.D.)** dentro de la causa mortuoria de los propietarios iniciales de los inmuebles, pero a la fecha de presentación de la demanda de divisoria la representación que aduce tener o mantener no es resorte de este proceso, ya que nada tiene que ver la representación que adujo en la sucesión con la solicitud de división que reclama, de tal suerte que el poder otorgado no surte los efectos jurídicos de la representación que según lo consignado ostenta y lo mismo ha de entenderse del cuerpo de la demanda.

Como se sabe, la acción es un medio que confiere el derecho, para hacer valer por parte de los asociados los derechos o para reclamarlos, si están



siendo violados por alguien más; en derecho civil hay un sin número de acciones que nos permiten precisamente hacer valer el derecho cual sea que nos estén violando; entre estas acciones importantísimas se encuentra la acción de división, consagrada en el artículo 400 del código civil el cual establece que *“Ningún copropietario estará obligado a permanecer en la comunidad. Cada uno de ellos podrá pedir en cualquier momento que se divida la cosa común”*.

Al respecto tratadistas han argumentado que:

“La legitimación en la causa es equiparable con la titularidad del derecho sustancial que subyace a la relación procesal entre actor y opositor. De esta forma, se cumple con la legitimación en la causa siempre que se acredite la coincidencia de la titularidad de la relación sustancial con la procesal. La legitimación estará vinculada a los denominados presupuestos axiológicos de la pretensión, en lo que al aspecto subjetivo se refiere. En el evento de no acreditarse la titularidad sustancial del actor o del opositor, es perfectamente posible que se emita una sentencia de mérito, pero que la misma sea desfavorable por la ausencia de legitimación en la causa¹”.

De otro lado, que es importante precisar que la extinta MARTHA RUTH ALFONSO SANCHEZ (Q.E.P.D.) mencionada en dichos escritos, no se encuentra legitimada por activa para ser demandante en la división, porque no fue parte de su tradición y mucho menos es titular de los inmuebles de esta causa.

En consecuencia, no habiendo intervenido la señora MARTHA RUTH ALFONSO SANCHEZ (Q.E.P.D.) quien se presume está representada por la señora RUTH ESTEFANIA MORA ALFONSO en ninguno de los negocios traslativos de dominio de los inmuebles que son objeto del proceso, no se encuentra legitimada en causa para ser demandante en relación con los mismos, por lo que la excepción propuesta debe prosperar.

1.2. INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE O DEL DEMANDADO

Esta excepción previa se encuentra consagrada en el numeral 4º del artículo 100 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 88 ajusdem.

¹ Sobre la legitimación en la causa, Álvaro Eduardo Ordoñez Guzmán <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/456/498>



Hago coincidir esta excepción además de los argumentos enunciados de la anterior en el hecho cierto e indiscutible que el poder que otorga la señora RUTH ESTEFANIA MORA ALFONSO lo realiza en representación de su extinta madre MARTHA RUTH ALFONSO SANCHEZ (Q.E.P.D.) y no en nombre propio como debería ser conforme que es la primera la que se encuentra legitimada y/o capacitada para incoar la acción objeto de la demanda.

Es de resaltar que tanto en el poder existen vicios respecto a su otorgamiento como en la demanda ya que en ambos escritos se otorga poder y se incoa la división pretendida en nombre de la misma persona “QUIEN DEBE ACTUAR EN NOMBRE PROPIO Y NO EN REPRESENTACIÓN DE SU EXTINTA MADRE”

1.3. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES.

Esta excepción previa se encuentra consagrada en el numeral 5º del artículo 100 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 88 y 90 numeral 2º a jusdem.

Dispone la disposición del artículo 88 que “*El demandante podrá acumular en una misma demanda varias pretensiones contra el demandado, aunque no sean conexas, siempre que concurren los siguientes requisitos:*”

‘(...) También podrán formularse en una demanda pretensiones de uno o varios demandantes o contra uno o varios demandados, aunque sea diferente el interés de unos y otros, en cualquiera de los siguientes casos:’

‘a) Cuando provengan de la misma causa.’

‘b) Cuando versen sobre el mismo objeto.’

‘c) Cuando se hallen entre sí en relación de dependencia.’

‘d) Cuando deban servirse de unas mismas pruebas.’

En este orden de ideas, si bien es cierto, las pretensiones se pueden acumular, no resulta ser menos cierto, que las mismas, no se encuentran debidamente individualizadas en relación con cada uno de los demandados, sino que se propusieron de manera genérica para todos, cuando como se dijo al contestar la demanda para cada uno de ellos, no todos intervinieron en los actos jurídicos objeto de las pretensiones principales, sino de manera individual, por consiguiente, considero que las pretensiones se encuentran indebidamente acumuladas, pues se deben



especificar de manera clara y precisa, cada una frente a cuál o cuáles demandados se invocan.

Además es de precisar que la petición enlistada en el número 4º de las PETICIONES ESPECIALES que a su letra solicita: “Se ordene por parte del despacho, a los demandados suscribir documento para el registro en instrumentos públicos de la zona correspondiente, del lote (1) doble de cementerio, ubicado en Bogotá, Autopista Sur en Bogotá, Jardines del Apogeo, Sección 5 del Jardín Sagrada Familia Lote No.71” no versa en primera medida con el mismo objeto de la litis y tampoco ha de conocerse en esta línea procesal ya que hace relación a un proceso ejecutivo por obligación de hacer (suscribir un documento) y no guarda proporción alguna ni dependencia en el caso en autos).

Consagra el artículo 90 del Código General del Proceso que: “...El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla. En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente; en el último, ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose. Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibles las demandas solo en los siguientes casos:

- 1. Cuando no reúna los requisitos formales.**
- 2. Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley.**

Subrayado y resaltado por la suscrita.

El proceso en materia se trata de un proceso declarativo especial que cuenta con normatividad de la misma clase y a su letra el artículo 406 del código General de proceso reseña: “Todo comunero puede pedir la división material de la cosa común o su venta para que se distribuya el producto. La demanda deberá dirigirse contra los demás comuneros y a ella se acompañará la prueba de que demandante y demandado son condueños. Si se trata de bienes sujetos a registro se presentará también certificado del respectivo registrador sobre la situación jurídica del bien y su tradición, que comprenda un período de diez (10) años si fuere posible.

En todo caso el demandante deberá acompañar un dictamen pericial que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso, y el valor de las mejoras si las reclama”.

Subrayado por la suscrita.

Como es evidente, en el caso en autos los demandantes arguyendo circunstancias infundadas y alejadas de toda realidad, obviaron los requisitos formales de la presentación de la demanda al no acompañarla



del dictamen pericial requerido para su trámite eximiéndose de tal y trasladando dicha carga al director del proceso además haciendo incurrir al despacho en error al admitir la demanda en dichos términos y sin el mentado requisito, razón por la cual se invoca esta excepción con el único propósito que en el momento de su trámite sea aportado sendos documentos, por ello, la excepción está llamada a prosperar.

2. PRETENSIÓN

- 2.1. Reponer el auto de fecha 17 de febrero de 2022, por virtud del cual, se dispuesto ADMITIR la demanda en el marco procesal de la referencia por configurarse en este caso las excepciones previas denunciadas en el presente recurso.
- 2.2. En su lugar, DISPONER la INADMISIÓN de la demanda y ORDENAR a la PARTE ACTORA proceder con la subsanación de los yerros denunciados con miras a garantizar el cumplimiento de las normas sustantivas y procesales civiles, así como evitar que acaezcan futuras nulidades procesales que afecten el desarrollo del procedimiento judicial.

3. PRUEBAS

- 3.1. Solicito tener como pruebas para resolver el presente recurso:
- 3.2. El escrito de demanda y sus anexos.
- 3.3. El poder otorgado por los demandantes.
- 3.4. La contestación realizada por la suscrita y sus anexos
- 3.5. Especialmente los certificados de libertad y tradición de los inmuebles identificados con folios de matriculas inmobiliarias 50N-560313, 50N-20169462 y 50S-172667 que acreditan la falta de representación de la demandante RUTH ESTEFANIA MORA ALFONSO.

4. NOTIFICACIONES

- 4.1. Los demandantes y su apoderada las recibirán en las direcciones consignadas en el libelo introductorio.
- 4.2. La demandada *PATRICIA ALFONSO SANCHEZ*, las recibirá en la Carrera 37 B 16 – 44 sur barrio Remanso de Bogotá, D.C., correo electrónico palfonso2008@hotmail.com celular 3155472882.



Kandy León Rodríguez Abogada

- 4.3. La demandada ANA MILENA ALFONSO SANCHEZ, las recibirá en el correo electrónico anamilena469@hotmail.com celular 3016969211.
- 4.4. El otro demandado en las direcciones suministradas en la correspondiente contestación.
- 4.5. La suscrita las personales las recibirá en la secretaria de su despacho y en la Calle 29 número 39-04 de Bogotá, D.C., correo electrónico abogadakalero@gmail.com, celular 3103076670.

Atentamente,


KANDY LEÓN RODRIGUEZ
C.C. No. 52.837.044 de Bogotá
T.P. No. 200.865 del C.S. de la J.